

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal	_	Responsabi	lidad	Civil
	Extracontractual				
Demandante	Heimer Aicardi Vásquez Villegas				
Demandado				Inversiones	
	Jasumo S.A.S. y Liberty Seguros S.A.				
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00848 -00				
Asunto	Admite demanda				

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio y toda vez que la presente demanda se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 82 y siguientes y 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA, instaurada por HEIMER AICARDI VASQUEZ VILLEGAS contra EDISON OLARTE MEDINA, INVERSIONES JASUMO S.A.S. y LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso. Se advierte que de hacerse necesaria la notificación prevista en el artículo 292 ibidem, se deberá allegar las copias que según el mismo artículo deban enviarse (demanda y auto admisorio), cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal correspondiente. Deberá advertirse que se cuenta

con el término de **VEINTE (20) DÍAS** para pronunciarse al respecto, si a bien lo tiene.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **MARIO ALEXANDER GOMEZ ALARCON** identificado con la T.P. 266.344 del C.S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a86ef80452fa84a656a70e225931f4a48f9cf75bacd35fcdc8b868c330bc0dcf

Documento generado en 28/09/2021 06:38:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica